

ANEXO I

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA (PROCEDIMIENTO ABIERTO) N° 002-2016-0712, DEL SERVICIO CONSISTENTE EN REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE RESONANCIAS MAGNÉTICAS EN MANACOR, INCA, BURGOS, SANTANDER, LOGROÑO, PAMPLONA, MADRID, ARRECIFE Y ALMERÍA EN EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE MUTUA UNIVERSAL. MUGENAT. MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 10.

Índice

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.....	3
2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS	4
3. COBERTURA DEL SERVICIO.....	6
4. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS, RECURSOS Y DE GESTIÓN.....	6
4.1 Autorización previa del centro	6
4.2 Recursos humanos	6
4.3 Recursos de instalaciones	8
4.4 Recursos de equipamiento sanitario	9
5. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA	10
6. DOCUMENTACIÓN CLÍNICA Y TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	11
7. GARANTÍAS PARA LA COBERTURA DEL SERVICIO.....	11
8. REQUISITOS FUNCIONALES (PROCESO)	12
8.1 Procedimientos y aspectos funcionales de gestión y coordinación con Mutua.....	12
8.2 Procedimientos propios del adjudicatario.....	15
9. UNIDADES DE SERVICIOS ESTIMADOS Y PRECIOS UNITARIOS	15

1. OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO

Las especificaciones contenidas en el presente Pliego se establecen al objeto de contratar, mediante lotes, el servicio consistente en la realización de pruebas diagnósticas de resonancias magnéticas, que cubra las necesidades de este tipo dentro del ámbito de actuación de Mutua Universal, que incluirá la realización de pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos y rehabilitadores en procesos de incapacidad temporal por contingencia laboral y común, tanto a trabajadores al servicio de las empresas asociadas a Mutua Universal, como a los trabajadores por cuenta propia adheridos, con la única finalidad de evitar la prolongación innecesaria de los mismos, conforme con lo establecido en este Pliego.

El servicio se realizará con los recursos humanos y técnicos de la empresa adjudicataria, en demanda de los Servicios Médicos de Mutua Universal.

La realización de este contrato se divide en 9 lotes para su ejecución independiente, que se detallan a continuación:

Número de lote	Ubicación mínima de 1 centro (localidades)	Importe del contrato Servicios obligatorios	Servicios opcionales 5% contrato	Total Contrato (IVA exento)
Lote nº 1	1 centro en la población Manacor	43.170,00 €	2.158,50 €	45.328,50 €
Lote nº 2	1 centro en la población Inca	56.240,00 €	2.812,00 €	59.052,00 €
Lote nº 3	1 centro en la población Burgos	45.602,00 €	2.280,10 €	47.882,10 €
Lote nº 4	1 centro en la población Santander	82.445,00 €	4.122,25 €	86.567,25 €
Lote nº 5	1 centro en la población Logroño	156.540,00 €	7.827,00 €	164.367,00 €
Lote nº 6	1 centro en la población Pamplona	159.540,00 €	7.977,00 €	167.517,00 €
Lote nº 7	1 centro en la población Madrid	166.538,00 €	8.329,90 €	174.864,90 €
Lote nº 8	1 centro en la población Arrecife	39.680,00 €	1.984,00 €	41.664,00 €
Lote nº 9	1 centro en la población Almería	38.750,00 €	1.937,50 €	40.687,50 €
	TOTAL	788.505,00 €	39.425,25 €	827.930,25 €

Respecto a la prestación del servicio, se determina que:

- Condición necesaria:

Se pide como requisito indispensable, para aceptar la candidatura, la ubicación de al menos un centro en la localidad (incluida área metropolitana) que se determina en la tabla anterior.

- Condición deseable:

En el caso de que el licitador disponga de centros adicionales, se valorará únicamente si estos centros se encuentran ubicados en la provincia relativa a la localidad indicada en cada lote (excepto en la localidad del otro lote), disponiendo de las autorizaciones de funcionamiento correspondientes y de los recursos humanos y técnicos suficientes. Los centros propuestos fuera del área geográfica descrita anteriormente no serán tenidos en cuenta para su valoración.

En el caso de los lotes 1 y 2, se valorará únicamente si estos centros se encuentran ubicados en la provincia relativa a la localidad indicada en cada lote (excepto en la localidad del otro lote).

2. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUIDOS

Se entiende por prueba diagnóstica, el acto médico realizado por el personal sanitario, que servirá de ayuda para efectuar una adecuada valoración de la capacidad laboral de los pacientes de Mutua Universal.

Las técnicas de imagen de resonancias magnéticas (RMN), se fundamentan en el estudio morfológico de órganos y tejidos. Gracias a la información que éstas técnicas proporcionan, podemos observar las variaciones que aparecen respecto a la anatomía normal, siendo de gran valor para poder llegar a un diagnóstico de muchos procesos.

La resonancia magnética nuclear, o RMN, es la técnica que consigue imágenes anatómicas del organismo en diferentes planos del espacio a la vez que, determina la composición de los diferentes órganos y tejidos a través de la exposición del cuerpo a un campo magnético junto con la emisión de ondas de radiofrecuencia que consigue la absorción de energía por parte de los átomos, detectada por el aparato de resonancia magnética.

El adjudicatario deberá prestar los servicios de pruebas RMN dentro del ámbito de actuación que se describe en el presente Pliego.

Este servicio debe asegurar para cada centro de trabajo ofertado:

- La disponibilidad de recursos humanos, técnicos e instalaciones apropiadas.
- Uso de equipamientos de resonancias magnéticas cerradas y de líquido de contraste (cuando sea necesario).
- La inclusión en todas las pruebas realizadas de la prueba gráfica y el informe médico firmado, ambos cumpliendo los requisitos que se marcan en el presente Pliego.
- La capacidad para realizar las exploraciones que con más frecuencia son necesarias para la valoración, diagnóstico y control de lesiones corporales

producidas como consecuencia de procesos de accidente de trabajo o enfermedad profesional. Principalmente, serán necesarias las del sistema músculo-esquelético, cabeza y cuello, torácico, abdominal, neuroradiología y angioradiología.

- La asistencia con presencia física al menos por parte de 1 facultativo médico especialista en Radiodiagnóstico.

Se aceptará que el facultativo médico especialista en Radiodiagnóstico no esté con presencia física en el centro de prestación, pudiendo prestar sus servicios a distancia. En tal caso, se requerirá disponer respecto a recursos humanos, por un lado de un Técnico especialista en radiodiagnóstico con presencia física que cubra toda la jornada de apertura del centro, y que realice las pruebas (o bien de un sanitario que disponga de formación específica en el uso de instalaciones radiológicas) y un médico especialista en radiodiagnóstico a distancia que valore las mismas.

- La disponibilidad permanente y rápida de realizar procedimientos diagnósticos, con coordinación y regulación médicas.
- La continuidad asistencial coordinándose con otros servicios asistenciales externos y con el servicio médico de Mutua Universal.

Codificación y descripción de las pruebas objeto de la licitación:

Las principales pruebas de RMN objeto de esta licitación, y que suponen el 95% del valor del contrato, son las siguientes:

Codificación prueba	Descripción
OM171454	RMN. Una región anatómica
OM171452	RMN. Dos o más regiones anatómicas

Asimismo, se valorará que el licitador disponga de los medios tecnológicos adecuados para la realización de otras pruebas complementarias adicionales menos demandadas por Mutua Universal referentes al servicio de R.M.N., y que se han estimado en un 5% del valor del contrato y son las que vienen representadas en el documento Nomenclátor.

Notas:

Cuando el licitador incluya en su oferta la realización de alguna de estas pruebas complementarias, y ante la demanda de dichas pruebas por parte de Mutua Universal, los precios unitarios a aplicar por el adjudicatario deberá ser, en todo caso, el ofertado en el Anexo XI Nomenclátor .

Cuando a requerimiento del personal sanitario de Mutua, se considere imprescindible la aportación pericial de la prueba realizada por el adjudicatario, el personal sanitario que la realizó acudirá al juicio, sin coste adicional alguno para Mutua Universal.

No obstante lo anterior, y en el caso de que excepcionalmente se produjera la necesidad de realizar pruebas cuya tipología no está contemplada en la presente licitación y el adjudicatario pudiera prestarlas, el contratista aplicará a Mutua Universal los precios y condiciones más favorables que apliquen a alguno de sus clientes del sector de Entidades Aseguradoras.

3. COBERTURA DEL SERVICIO

Los servicios que se pretenden contratar deberán dar cobertura a la población protegida por contingencias profesionales de Mutua Universal, tanto correspondientes a cuenta ajena, como a cuenta propia, así como los servicios que se soliciten de conformidad con el ámbito de actuación de Mutua Universal, que incluirá la realización de pruebas diagnósticas y tratamientos terapéuticos y rehabilitadores en procesos de incapacidad temporal por contingencia común, tanto a trabajadores al servicio de las empresas asociadas a Mutua Universal, como a los trabajadores por cuenta propia adheridos, con la única finalidad de evitar la prolongación innecesaria de los mismos.

La empresa adjudicataria debe disponer para cada centro de trabajo ofertado de la cobertura horaria requerida:

- Condición necesaria

Se pide como requisito indispensable, para aceptar la oferta, la cobertura horaria asistencial mínima de ocho horas diarias de lunes a viernes (que deberán estar comprendidas en la franja horaria de 8:00h a 20:00h).

- Condición deseable:

Respecto a la cobertura horaria mínima exigida, se valorará que el licitador disponga de un horario partido (mañana y tarde).

Además se valorará que el licitador disponga de un horario superior al mínimo exigido según la modalidad de asistencia descrita en el punto anterior.

4. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS, RECURSOS Y DE GESTIÓN

4.1 Autorización previa del centro

El licitador debe acreditar que tiene vigente la Autorización administrativa de funcionamiento prevista según el Real Decreto 1277/2003, de 10 de octubre por el que se establecen las bases generales sobre autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios, o norma equivalente de obra Comunidad Autónoma donde se ubique el centro, correspondiente al/los centro/s propuesto/s, cuya titularidad deberá corresponder a la empresa licitadora o al propietario del centro dependiendo de la normativa establecida por la Comunidad Autónoma. Se deberá aportar la Autorización de todos los centros ofertados.

El adjudicatario será responsable del mantenimiento y renovación de licencias y autorizaciones que precise para el normal funcionamiento de la misma.

4.2 Recursos humanos

✓ Condiciones necesarias:

El licitador deberá garantizar durante la vigencia del contrato que, se cumplen las condiciones siguientes:

- Se dispone del personal sanitario necesario para la prestación objeto de esta licitación, conforme a la legislación vigente, en cada momento.
- Para ello deberá aportar el detalle sobre el personal sanitario actual disponible para la ejecución del servicio a contratar.
- El personal necesario para la prestación este servicio, en cada centro de trabajo que se oferte, deberá ser, al menos, de un médico especialista en radiodiagnóstico, que deberá estar disponible de forma presencial todas las horas de funcionamiento del centro.

Se aceptará que el facultativo médico especialista en Radiodiagnóstico no esté con presencia física en el centro de prestación, pudiendo prestar sus servicios a distancia. En tal caso, se requerirá disponer respecto a recursos humanos, por un lado de un Técnico especialista en radiodiagnóstico que cubra toda la jornada de apertura del centro, que realice las pruebas (o bien de un sanitario que disponga de formación específica en el uso de instalaciones radiológicas) y un médico especialista en radiodiagnóstico a distancia que valore las mismas.

- El personal sanitario debe disponer de la titulación académica, y de la correspondiente colegiación, cuando sea necesario, y durante toda la vigencia del contrato.
- El personal empleado en el servicio contará con los conocimientos, adiestramiento que requiera la realización de cada tipo de prueba. Si durante la ejecución del contrato surgieran exigencias de formación y de acreditación oficiales obligatorias para la prestación del servicio, la empresa adjudicataria habilitará los medios oportunos para facilitar, o supervisar en su caso, la realización de dicha formación por parte del personal sanitario adscrito al servicio.
- Se garantizará que el personal sanitario que prestará los servicios no se encuentre incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en el artículo 11.2 de la Ley 53/1984 de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni en las establecidas en el artículo 11.8 del real Decreto 598/1985 sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los entes, organismos y empresas dependientes a las Administraciones Públicas.
- Se garantizará que tiene suscrito, durante toda la vigencia del contrato, un seguro de Responsabilidad Civil, que cubra la responsabilidad que sea imputable a la empresa y a los profesionales que presten servicios en la misma.

✓ Condiciones deseables:

Se valorará que el licitador disponga de:

- Formación continuada del personal sanitario, que asegure el reciclaje en los distintos temas que afectan a su tarea cotidiana, aportando el adiestramiento necesario para la realización de su actividad.
- Mayor volumen de recursos humanos especialistas médicos en radiodiagnóstico.
- Disponibilidad de otro personal sanitario: personal diplomado en enfermería y personal técnico especialista en radiodiagnóstico.

4.3 Recursos de instalaciones

✓ Condiciones necesarias:

La empresa adjudicataria deberá garantizar durante la vigencia del contrato que, se cumplen las condiciones siguientes:

- Se dispone de la estructura física e instalaciones generales (sin barreras arquitectónicas y con soporte para disminuidos sensoriales) necesarias y óptimas para la prestación objeto de esta licitación, y que garantiza la seguridad de los pacientes, sus bienes y sus acompañantes, conforme a la legislación vigente en cada momento.
- Se dispone de los espacios físicos con la capacidad necesaria acorde al dimensionado asistencial del centro y con las condiciones medioambientales y de seguridad adecuados.
- Se mantiene en todo momento las instalaciones en perfectas condiciones de uso y limpieza, con todo su equipamiento y material, pudiendo ser inspeccionados por los Servicios Médicos de Mutua Universal en cualquier momento previo o posterior a la adjudicación del contrato.
- Se incorpora en el exterior de sus instalaciones, y en lugar bien visible, una placa donde se indique que éste posee un concierto de colaboración con Mutua Universal, reflejando el logotipo oficial de dicha entidad

La empresa licitadora deberá acreditar la disponibilidad de las áreas físicas mínimas en cada centro ofertado que a continuación se especifican:

- Área de recepción/admisión/administración y sala de espera: permitirá la realización de funciones de atención e información al usuario, control de asistencia de los pacientes, procesos administrativos del servicio, atención telefónica y espera de pacientes. Debe estar emplazada en la entrada del centro, en un lugar visible.
- Área de pruebas diagnósticas: dispondrá de zona específica para la prestación de radiodiagnóstico equipada con el aparataje o instalaciones necesarias para la realización de las pruebas objeto de la licitación acordes con la normativa vigente en cada momento en relación a los servicios licitados. Dispondrá a su vez de un área de vestuarios para los pacientes.
- Área de archivo de documentación sanitaria: espacio destinado para archivo de documentos relacionados con los pacientes que deberá garantizar la privacidad y seguridad de los mismos.
- Almacén: se dispondrá de un espacio destinado al almacenaje de material.

- Aseo: existirá, al menos uno que dispondrá de lavabo, inodoro y todo el equipamiento básico para discapacitados físicos que establezca la normativa legal vigente en cada momento.

4.4 Recursos de equipamiento sanitario

✓ Condiciones necesarias:

La empresa adjudicataria deberá garantizar durante la vigencia del contrato que se cumplen las condiciones siguientes:

- Se responsabilizará de disponer del material y equipamiento suficiente para que la prestación del servicio objeto de esta licitación se pueda desarrollar con normalidad.
 - Para ello la empresa licitadora deberá aportar, para cada centro ofertado, el detalle sobre el equipamiento disponible (inclusive software) mediante un listado donde figure el nombre del equipo, marca, modelo, año de compra, así como una explicación detallada de la funcionalidad y especificaciones técnicas de los mismos. En caso de alquiler de equipamiento, deberá aportar los contratos vigentes con las empresas externas que ofertan el alquiler o renting de equipos, así como las condiciones de renovación, restitución en caso de avería, etc.
 - El equipamiento mínimo a aportar, para cada centro ofertado, es (inclusive el software necesario):

1 equipo de RMN de campo cerrado con una potencia mínima de 1.5 teslas

En el caso de disponer de radiólogo a distancia, el licitador deberá disponer de la tecnología necesaria para poder enviar vía digital las imágenes y emitir informes: Sistemas de información de radiología PACS y RIS o similares, compatibles con el protocolo de Imágenes y Comunicaciones Digitales en Medicina (DICOM), disponer de Interfaces tipo RIS/HIS o similares, y un Servidor Web para Acceso Remoto.

- Se dispondrá de los recursos materiales con la capacidad necesaria acorde al dimensionado asistencial del centro y con las condiciones medioambientales y de seguridad adecuadas.
- Se cumplirá con la normativa legal local, autonómica y estatal vigente, para la ubicación, funcionamiento y seguridad de todos los equipos utilizados, y para todo el material fungible que se precise, debiendo estar todos ellos en correcto estado de funcionamiento.

✓ Condiciones deseables:

Se valorará que el licitador disponga de:

- Mayor número de equipos de RMN cerradas o abiertas que supere al mínimo exigido en el apartado anterior.
- Equipos R.M.N. cerradas de mayor tecnología y prestaciones/aplicación clínica.

- En cada centro ofertado, se valorará que la empresa disponga de equipamiento nuevo (lo idóneo será el disponer de una antigüedad global media de su equipamiento <5 años).
- Plan de mantenimiento de equipamiento técnico de los equipos permanente, de tipo preventivo y correctivo. A través de este servicio se garantizará:
 - ⇒ Tiempos de parada mínimos de los equipos (máximo, parada de dos días laborables).
 - ⇒ Control de fiabilidad (calendario de calibraciones/verificaciones).
 - ⇒ Limpieza específica.
 - ⇒ Verificación del funcionamiento adecuado, manteniendo niveles de calidad adecuados.
 - ⇒ Para los supuestos de parada total o parcial de los equipamientos, la empresa adjudicataria deberá garantizar:
 - Cuando no se produzca un paro de la actividad pero exista alguna incidencia que pueda afectar a la calidad de las exploraciones y/o a la seguridad de los pacientes, la empresa adjudicataria garantizará la calidad y seguridad del funcionamiento de acuerdo con las instrucciones de cada suministrador y del restablecimiento de las condiciones de normal funcionamiento.
 - Si la avería en el funcionamiento requiere de la sustitución del equipamiento, ésta se deberá realizar en un plazo razonable de tiempo con características similares o superiores al que se cambia. Se deberá garantizar la prestación del servicio hasta que se produzca la sustitución.
 - En el caso de parada total o parcial de la máquina superior a 5 días laborables, la empresa adjudicataria asumirá los costes derivados de la externalización de estudios de RMN que la empresa adjudicataria se viera obligado a contratar con un tercero, para asegurar el cumplimiento de los objetivos de calidad así como los tiempos de respuesta exigidos.

5. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA

Calidad del servicio:

Se valorará que la empresa adjudicataria disponga de un plan de gestión y mejora de la calidad de la empresa, actualizado y vigente, e incluso certificación de algún organismo oficial reconocido.

Coordinación con otros dispositivos sanitarios o no sanitarios:

Se recomienda a la empresa adjudicataria se coordine con otras empresas sanitarias o no sanitarias que participan en los servicios prestados.

Código ético e institucional:

Será óptimo que disponga de un código ético e institucional, formulado participativamente y aprobado por el máximo órgano de gobierno, que garantice la no discriminación de los pacientes por razones étnicas, culturales, de género, socioeconómicas o de creencias y asegura los derechos del paciente en la intimidad, confidencialidad y respeto y la participación en la toma de decisiones en las voluntades anticipadas, etc.

6. DOCUMENTACIÓN CLÍNICA Y TECNOLOGÍAS DE GESTIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

El licitador debe disponer de los mecanismos adecuados para garantizar la recogida, estructuración y gestión correctas de la información global.

Deberá gestionar la información tendiendo a satisfacer las necesidades de información propias (asistencial y de soporte) y externas (proveedores, clientes, otras entidades).

Además el licitador debe disponer de los mecanismos adecuados para garantizar la recogida, estructuración y gestión correctas de la información clínica generada en el proceso asistencial, mediante un sistema de información sanitaria de Historia clínica única por paciente (en soporte electrónico) para el registro de los episodios clínicos, preferiblemente en soporte electrónico. Para ello deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ la detección y planificación de las necesidades de información;
- ✓ el diseño y normalización de los documentos asistenciales;
- ✓ el mantenimiento y gestión de los documentos asistenciales y bases de datos con información asistencial;
- ✓ garantía de accesibilidad, distribución, conservación, custodia y seguridad de la información;
- ✓ la evaluación de la calidad de los datos y documentos, en los ítems: identificación del paciente, proceso asistencial, consentimiento informado, datos de actividad quirúrgica, otros.

El licitador debe garantizar la entrega de los resultados médicos manteniendo la confidencialidad de los datos médicos, con el adecuado cumplimiento de la normativa legal vigente.

En caso necesario, el licitador debe garantizar la posibilidad de proporcionar una copia de cualquier resultado de prueba/informe.

El centro debe disponer de un espacio para el archivo de documentación clínica, con las condiciones necesarias que garanticen la conservación y privacidad adecuadas para la protección de datos.

- Condiciones deseables – valoración técnica:

Se valorará que el licitador disponga de:

- Medios tecnológicos innovadores, que permita mejoras en la gestión de la información clínica a través de sistemas informáticos.

7. GARANTÍAS PARA LA COBERTURA DEL SERVICIO

La empresa adjudicataria deberá garantizar:

- Igualdad de trato a todos los pacientes.
- Cumplimiento de las normas sobre protección de datos para usuarios.
- Cumplimiento de los derechos y deberes, en la prestación del servicio, durante la vigencia del contrato respecto a: características de los equipos utilizados, volumen de personal sanitario, protocolos de actuación para la adecuada prestación del servicio.

- Protección y seguridad del paciente durante el tiempo de exploración
- El correcto funcionamiento de los aparatos de resonancias. El incorrecto funcionamiento, motivará la sustitución inmediata de los mismos por otros de idénticas características que garanticen la calidad en la prestación del servicio.

8. REQUISITOS FUNCIONALES (PROCESO)

8.1 Procedimientos y aspectos funcionales de gestión y coordinación con Mutua Universal

El licitador se someterá a los procedimientos establecidos por Mutua Universal para la asistencia de los pacientes, así como cualquier procedimiento que se determine durante la vigencia del contrato.

El adjudicatario deberá designar las personas de contacto para las siguientes funciones:

- . Gestión de pedidos
- . Gestión de facturación
- . Responsable de la gestión global administrativa
- . Responsable de la gestión global asistencial

El adjudicatario deberá informar los siguientes datos para cada persona de contacto: nombre y apellidos, cargo/puesto de trabajo, teléfono/e-mail/fax, horario.

A continuación se resumen los principales puntos a tener en cuenta:

✓ Solicitud del servicio y realización del servicio:

La prescripción del servicio por parte de los facultativos médicos de Mutua Universal se efectuará a través de la hoja de pedido, a excepción de autorización expresa de la Dirección Médica de Mutua Universal.

El licitador se compromete a mantener unos niveles óptimos de asistencia y gestión en la prestación de cualquier paciente de Mutua Universal.

También debe ofrecer la máxima calidad en la prestación del servicio, con atención adecuada a los pacientes y familiares, teniendo una accesibilidad rápida a los profesionales y coordinación efectiva entre el licitador y Mutua Universal u otros dispositivos sanitarios o no sanitarios necesarios

Todas las pruebas han de realizarse en el centro, sin estar permitida la derivación de los pacientes a otros centros, salvo instrucción expresa de Mutua Universal.

Si el centro no pudiese atender al trabajador por carecer de medios profesionales o técnicos suficientes y fuese precisa la derivación del trabajador, esta se realizará de acuerdo con los servicios médicos de Mutua Universal a un centro previamente autorizado por Mutua Universal, cuya diferencia de gasto será asumido por el licitador.

El licitador se compromete a comunicar urgentemente (dentro de las primeras 24 horas) las incomparecencias.

El licitador se compromete a cumplir con las siguientes instrucciones para la realización de cualquier asistencia:

- Se deberá exigir la aportación de DNI/NIE/pasaporte o documento de identificación equivalente para su correcta identificación.
 - Se deberá informar de contraindicaciones absolutas y relativas en relación al procedimiento asistencial a aplicar y complicaciones y/o efectos secundarios posibles en la ejecución y posteriores al procedimiento.
 - Se deberá explicar al paciente el objetivo de la prueba: resumen breve y claro de sus características principales.
 - Se deberá asegurar que el paciente ha cumplido las instrucciones previas al momento de realizar el procedimiento asistencial.
 - Se deberá dar instrucciones específicas necesarias mientras se realiza el examen.
 - Se deberá exigir la firma del consentimiento informado, en caso necesario, leyendo previamente la información contenida.
 - El paciente estará debidamente informado de los mecanismos y soporte de las reclamaciones y sugerencias del centro.
- Asistencia en servicios programados:

La prescripción del servicio por parte de Mutua Universal se efectuará, a través de la hoja de pedido, remitida al licitador vía fax / e-mail por el solicitante del pedido de Mutua Universal.

Este documento recoge los siguientes datos:

- Número y fecha del pedido
- Datos del proveedor
- Datos del paciente
- Prestación/es solicitada/s (con código y descripción de concepto según Nomenclátor de Mutua Universal), unidad/es, tarifa unitaria y precio tal del pedido
- Número de contrato
- Fecha de entrega (fecha programación del servicio)
- Dirección de envío de los resultados y datos de contacto del solicitante del pedido
- Dirección de facturación

A su vez el propio paciente entregará in situ en el día de programación del servicio la hoja de orden clínica. Este documento está destinado al personal sanitario que realizará el servicio y recoge los siguientes datos:

- Datos del paciente
- Datos del solicitante del pedido
- Datos médicos generales
- Prestación/es solicitada/s, unidad/es y características
- Otros datos relevantes médicos del paciente

Con respecto a los plazos de solicitud, el licitador se compromete a cumplir los siguientes:

- Procedimientos diagnósticos y terapéuticos no quirúrgicos: el licitador deberá proceder a la citación de solicitud de servicio programado urgente en un plazo máximo de 24 horas (salvo en los casos en los que se establezca un acuerdo específico entre Mutua Universal y el

licitador) y a la solicitud de servicio programado no urgente en un plazo de **4 días laborables** (salvo en los casos en los que se establezca un acuerdo específico entre Mutua Universal y el licitador).

✓ Entrega de resultados e información médicos

Los informes médicos deben ser claros, concisos y completos, sin juicios de valor ni comentarios que no estén estrictamente relacionados con el proceso médico, dando cobertura al objeto solicitado por el equipo médico de Mutua Universal y firmados por el facultativo correspondiente (con nº de colegiado incluido), claramente identificados con los datos del paciente e ir acompañados de documentación gráfica si así lo requiere.

Con respecto a los plazos de entrega, el licitador debe proceder a la entrega de demanda urgente en un plazo máximo de **24 horas** (salvo en los casos en los que se establezca un acuerdo específico entre Mutua Universal y el licitador) y de no urgente en **4 días laborables** (salvo en los casos en los que se establezca un acuerdo específico entre Mutua Universal y el licitador).

✓ Incidencias/consultas, seguimiento/control de servicios prestados:

El licitador deberá poner a disposición de Mutua Universal, una persona de contacto, responsable de la gestión administrativa como asistencial, para el seguimiento y control de la prestación, así como la resolución de cualquier incidencia o consulta.

El licitador deberá comunicar urgentemente las incidencias, que impidan o demoren la citación de pacientes (teléfono erróneo, no se localiza el paciente, paro total o parcial del equipamiento, saturación de quirófanos,...) y comunicar las ausencias a Mutua Universal.

El licitador deberá disponer de sistemas de alarma para la comunicación inmediata al personal médico de Mutua Universal, de situaciones diversas (procesos graves/muy graves, necesidad de traslado a otro centro,...), permitiendo que Mutua Universal gestione de manera prioritaria la situación médica de los pacientes afectados.

El licitador deberá presentar, con la periodicidad que se determine, un resumen de la actividad asistencial realizada con los criterios que establezca Mutua Universal.

También deberá comprometerse a establecer, con la periodicidad que se determine, una planificación de reuniones de seguimiento y control médico y reuniones de coordinación y gestión global con el equipo de Mutua Universal.

Además, para el adecuado seguimiento anual de los servicios contratados, el licitador informará a Mutua Universal del mantenimiento o variaciones producidas durante la vigencia del contrato, al menos, en los siguientes aspectos:

- Recursos humanos.
- Equipamientos.
- Horarios de prestación del servicio.
- Protocolos internos de la prestación del servicio.
- Modificación en los contratos suscritos con empresas externas subcontratadas y vinculadas a la prestación del servicio: limpieza, residuos, mantenimiento de equipos, etc.

8.2 Procedimientos propios del adjudicatario

El licitador debe disponer de procedimientos de actuación para el correcto funcionamiento del servicio, tanto para la prestación de servicios asistenciales como para la disposición de recursos de soporte, humanos y materiales y ofrecer una buena atención al paciente, con archivo y custodia de documentación clínica y control y prevención de la infección.

9. UNIDADES DE SERVICIOS ESTIMADOS Y PRECIOS UNITARIOS

La propuesta económica del licitador se realizará en base a los precios unitarios que se oferte y el número de servicios/año que tiene cada servicio.

Lote nº 1: Población Manacor

Codificación prueba	Descripción	Nº de servicios	Precio unitario máximo(*)
OM171454	RMN. Una región anatómica	313	115 €
OM171452	RMN. Dos o más regiones anatómicas	41	175 €

* El líquido de contraste, en caso de ser necesario, se considera incluido en este precio.

Lote nº 2: Población Inca

Codificación prueba	Descripción	Nº de servicios	Precio unitario máximo(*)
OM171454	RMN. Una región anatómica	451	115 €
OM171452	RMN. Dos o más regiones anatómicas	25	175 €

* El líquido de contraste, en caso de ser necesario, se considera incluido en este precio.

Lote nº 3: Población Burgos

Codificación prueba	Descripción	Nº de servicios	Precio unitario máximo(*)
OM171454	RMN. Una región anatómica	339	118 €
OM171452	RMN. Dos o más regiones anatómicas	40	140 €

* El líquido de contraste, en caso de ser necesario, se considera incluido en este precio.

Lote nº 4: Población Santander

Codificación prueba	Descripción	Nº de servicios	Precio unitario máximo(*)
OM171454	RMN. Una región anatómica	617	125 €
OM171452	RMN. Dos o más regiones anatómicas	28	190 €

* El líquido de contraste, en caso de ser necesario, se considera incluido en este precio.

Lote nº 5: Población Logroño

Codificación prueba	Descripción	Nº de servicios	Precio unitario máximo(*)
OM171454	RMN. Una región anatómica	922	150 €
OM171452	RMN. Dos o más regiones anatómicas	96	190 €

* El líquido de contraste, en caso de ser necesario, se considera incluido en este precio.

Lote nº 6: Población Pamplona

Codificación prueba	Descripción	Nº de servicios	Precio unitario máximo(*)
OM171454	RMN. Una región anatómica	1.257	115 €
OM171452	RMN. Dos o más regiones anatómicas	111	135 €

* El líquido de contraste, en caso de ser necesario, se considera incluido en este precio.

Lote nº 7: Población Madrid

Codificación prueba	Descripción	Nº de servicios	Precio unitario máximo(*)
OM171454	RMN. Una región anatómica	1.808	86 €
OM171452	RMN. Dos o más regiones anatómicas	85	130 €

* El líquido de contraste, en caso de ser necesario, se considera incluido en este precio.

Lote nº 8: Población Arrecife

Codificación prueba	Descripción	Nº de servicios	Precio unitario máximo(*)
OM171454	RMN. Una región anatómica	207	180 €
OM171452	RMN. Dos o más regiones anatómicas	11	220 €

* El líquido de contraste, en caso de ser necesario, se considera incluido en este precio.

Lote nº 9: Población Almería

Codificación prueba	Descripción	Nº de servicios	Precio unitario máximo(*)
OM171454	RMN. Una región anatómica	344	100 €
OM171452	RMN. Dos o más regiones anatómicas	29	150 €

* El líquido de contraste, en caso de ser necesario, se considera incluido en este precio.

En Barcelona, 5 de diciembre de 2016

Dirección de Compras de Servicios Sanitarios
y Control de Operaciones
Sandra García Bordas